

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 15 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0045515

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: IMPAR arquitectura e interiorismo

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Diseño de interiores; diseño de interiores de edificios; diseño de; interiores de tiendas; diseño de la decoración interior; diseño; interior de tiendas; servicios de asesoramiento sobre diseño de; interiores; diseño del interior y exterior de edificios; servicios de diseño interior y exterior de edificios; suministro de información sobre el diseño de interiores mediante sitios web; consultoría sobre arquitectura; investigación en arquitectura; servicios de arquitectura; elaboración de informes de arquitectura; elaboración de planos de arquitectura; gestión de proyectos de arquitectura; servicios de diseño de arquitectura; servicios de arquitectura en relación con el desarrollo urbanístico; servicios de arquitectura y de planificación urbana; consultoría en arquitectura y elaboración de planos de construcción; servicios de diseño asistido por ordenador relacionados con la arquitectura; elaboración de planos para la construcción; investigación en el ámbito de la construcción inmobiliaria; planificación de obras de construcción; trazado de planos para la construcción; elaboración de planos de construcción de infraestructuras recreativas; estudios de proyectos técnicos en el sector de la construcción; estudios de proyectos técnicos en materia de construcción; investigación en construcción y

planificación urbana; realización de estudios de proyectos técnicos para la construcción; servicios de garantía de calidad para la industria de la construcción; consultoría en arquitectura y elaboración de planos de construcción; elaboración de informes sobre estudios de proyectos técnicos para la construcción; elaboración de planos para la construcción y consultoría en este ámbito; preparación de informes sobre estudios de proyectos técnicos para la construcción; servicios de diseño asistido por ordenador en relación con proyectos de construcción; servicios de diseño y planificación de construcción, así como consultoría conexa; diseño de mobiliario; diseño urbanístico; diseño arquitectónico; diseño de cocinas; diseño de iluminación; diseño de muebles; diseño de tiendas; diseño de espacios de oficinas; diseño de exteriores de edificios; diseño de iluminación paisajista; diseño de interiores de edificios; diseño de interiores de tiendas; diseño de la decoración interior; diseño de locales comerciales; servicios arquitectónicos de diseño de edificios de oficinas; servicios; arquitectónicos de diseño de edificios industriales; servicios arquitectónicos para diseñar centros comerciales; servicios arquitectónicos para el diseño de centros comerciales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

IMPAR ARQUITECTURA E INTERIORISMO S.A.S
Carrera 22 # 17 - 325 oficina 446 Edificio Access Point
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUVENAL JUNIOR BALLESTAS LEON, CARRERA 18 #17-42, TURBACO 131001 BOLIVAR, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.